



# Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0590 DE 2024

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 305 y legales en especial las establecidas en los artículos 23 Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria contenida en el Acuerdo Número 67 del día 10 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos que se indican a continuación en vacancia definitiva, modificado por el Acuerdo No. 323 de fecha 16 de mayo de 2022, respecto de la OPEC.

TABLA No. 1

### OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

Nivel Jerárquico	Número de Empleos	Número de Vacantes
Profesional	8	8
Técnico	3	5
Asistencial	1	1
TOTAL	12	14

TABLA No. 2

### OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ABIERTO

Nivel Jerárquico	Número de Empleos	Número de Vacantes
Profesional	12	12
Técnico	2	5
Asistencial	7	16
TOTAL	21	33

Elaborado por: Silénis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08  
Revisado por: Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01  
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03  
Vo.Bo.: Ángela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



## Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0590 DE 2024

**“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad”**

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11650 de fecha 23 de mayo de 2024 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 176279, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal de la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial”, que fueron convocados a través de la Convocatoria contenida en el Acuerdo Número 67 del día 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo No. 323 de fecha 16 de mayo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 5 de junio de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de La Guajira mediante correo electrónico en la misma fecha para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora HELLEN MARIAM RAMÍREZ PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.848.413, ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo señalado con el número 176279, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, ubicado en la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira asignado en la actualidad a la Secretaría General.

Que una vez revisado el expediente que contiene la Hoja de Vida de la señora RAMÍREZ PACHECO, se pudo constatar que reúne los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Gobernación del Departamento de La Guajira contenido en el Decreto No. 222 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Que el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05 objeto de concurso abierto, en la actualidad se encuentra provisto mediante la figura de encargo recaído en el señor ABDULIO ARREGOCES USTATE, designado según Decreto No.148 de fecha 15 de abril de 2008 posesionado el 16 del mismo mes y año, titular de derechos de carrera en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04 asignado a la Secretaría General, encargo que es procedente dar por terminado con ocasión de la provisión del empleo en periodo de prueba conforme la lista de elegibles, este a su vez se encuentra provisto mediante la figura excepcional de nombramiento provisional recaído en la señora LILIANA PATRICIA GÓMEZ REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.400.316 expedida en Dibulla, según Decreto No. 159 de fecha 18 de abril de 2008 y posesionada el 8 de mayo del mismo año, el cual se debe dar por terminado en ocasión a que el titular retorna a desempeñar el mismo por habersele terminado el encargo.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Elaborado por: Silenis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-06  
Revisado por: Odalis Celene Salas Zurita-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01  
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03  
Vo.Bo.: Ángela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



# Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0590 DE 2024

**“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad”**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **HELLEN MARIAM RAMÍREZ PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.848.413, para desempeñar el cargo de carrera **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05** de la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento de La Guajira, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.008.253.00), de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°. Posesión.** La persona nombrada en ascenso mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de manifestación de la aceptación del empleo, ante el Gobernador del Departamento y la Directora Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General, la que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado y si su calificación es satisfactoria adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 4°. Terminación de un encargo.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba que trata el artículo 1° del presente decreto, se termina automáticamente el encargo recaído en el señor **OBDULIO ARREGOCES USTATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.038.437, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05**, el cual deberá volver al cargo del cual es titular de derechos de carrera **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04** asignado a la Secretaría General.

**Artículo 5°. Terminación de un empleo en provisionalidad.** Como consecuencia de la terminación del encargo que trata el artículo 4° del presente decreto, la señora **LILIANA PATRICIA GÓMEZ REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.400.316 expedida en Dibulla, quien desempeña en provisionalidad el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04** de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Departamento de La Guajira asignado a la Secretaría General quedará retirada automáticamente del servicio, una vez el señor **OBDULIO ARREGOCES USTATE** retorne al empleo del cual es titular, de lo cual la Directora Administrativa de Talento Humano le informará.

**Artículo 6°. Comunicación y remisión de copias.** Envíese copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia, a las interesadas y archívese en los expedientes que contendrán las Hojas de Vida que para tal efecto se disponen en la Secretaría General.

**Artículo 7°. Procedencia de recursos.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Elaborado por: *Silenis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08*  
Revisado por: *Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01*  
*Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03*  
Vo.Bo.: *Angela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



# Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0590 DE 2024

“Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

**Artículo 8°. Publicidad.** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co).

**Artículo 9°. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 2 JUN 2024

  
**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**  
Gobernador de La Guajira

Elaborado por: Silenis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-03

Revisado por: Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01  
Juan Camilo Burbano Ibarra - Secretario General 020-03

Vo.Bo.: Angela Patricia Sánchez Urango - Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira